



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ELKIN DE JESUS HENAO CASTRO
Demandados: AXA COLPATRIA
COSEICO-COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES
DE COLOMBIA
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00243-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-decreto 806 de 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve ELKIN DE JESUS HENAO CASTRO con cedula Nro. 70.564.118, en contra de AXA COLPATRIA S.A. con NIT. No. 860002183-9 y de la COSEICO-COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES con NIT. No. 811027836-1, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, doctores ALEXANDRA QUIRIGA VELÁSQUEZ y DIANA PATRICIA TORRES SANMARTIN, en su orden, o a quienes hagan sus veces en el momento de la notificación, a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se les allegará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, al doctor MAUEL ESTEBAN CASTAÑEDA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 349.390 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 91 fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 DE JUNIO a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA